



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 48 /2025

Sr.

Miguel Ibarra Saavedra

Código solicitud MU062T0003591

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

"Solicitud Resolver las siguientes consultas: 1. Porque en las mejoras de calles no se ha incluido el pasaje quiriquina, siendo que todos los pasajes de su alrededores ya fueron arreglados? Este pasaje estuvo en proyecto y listo para ser ejecutado pero no se realizó. 2. Porque el pasaje las vertientes no ha sido mejorado?..." (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntado Memo 361 de SECPLA que da respuesta a lo requerido.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 10 de febrero del 2025.